

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No 20241000061014 DEL 2024-07-17

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL - 2024 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 70, 71 y 315, numeral 1 de la Constitución Política; las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo N° 031 del 1 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Que el artículo 17, ídem señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

Que, así mismo, en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Que en aras de cumplir con la convocatoria mencionada la Secretaría de Cultura y Turismo formuló el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", y teniendo en cuenta que una de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024 es entregar 600 estímulos culturales, se hace imperioso para la administración el presente documento.

Que, la Ley 1834 de 2017 "Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja", la cual, mediante Ley 2319 de 2023 se modifica por el término de "Economía Cultural y Creativa"; establece lineamientos para que el Estado desarrolle, fomente, incentive y proteja las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

Que, mediante el acuerdo Municipal N° 031 de diciembre de 2020 se creó la Secretaría de Cultura y Turismo como unidad administrativa del Municipio de Popayán, dependiente del Despacho del Alcalde; y establece en su artículo 2 la modificación de la estructura orgánica del Municipio de Popayán, modificando el Decreto

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 3

121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del Acuerdo Municipal 016 del 1 de junio de 2011, por el artículo 2 del Acuerdo Municipal 007 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del Acuerdo Municipal 024 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaría de Cultura y Turismo.

Que, con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo referenciado, la Secretaría de Cultura y Turismo ha decidido apertura el **PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL - 2024 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**, el cual busca impulsar, facilitar y apoyar procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de Popayán. Un programa cuya trascendencia, además, se centra en la voluntad de democratizar el acceso a los recursos públicos para apalancar la diversificación de bienes, servicios y manifestaciones culturales.

Que, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, pretende fortalecer la actividad cultural del municipio de Popayán, con el fin de realizar y enaltecer la multiculturalidad de la ciudad a través de las diferentes organizaciones culturales que día a día trabajan en procura de posicionar a la ciudad de Popayán a nivel nacional como epicentro de la cultura. En razón a ello se da apertura a la convocatoria de Concertación Cultural, con la cual se busca fortalecer y dinamizar las iniciativas que lideran el sector público y privado hacia el fortalecimiento de la actividad cultural de Popayán, en un esfuerzo mancomunado de articulación y cooperación.

Que, los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado "CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2024 "ALIANZA CON POPAYÁN" de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán.

Que, la Secretaría de Cultura y Turismo cuenta con los recursos suficientes para la destinación, desarrollo y ejecución de la "PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL - 2024 " de que trata la presente Resolución, mediante sus respectivas apropiaciones presupuestales: CDP 2024.CEN.01.3887 "CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL Y ESTÍMULOS CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

Que, el programa Municipal de Concertación Cultural – 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, otorgará los apoyos concertados hasta agotar los recursos destinados para la convocatoria, los cuales podrán ser empleados para financiar el desarrollo de proyectos culturales en las siguientes líneas:

Línea 1: Cultura Activa: eventos culturales de duración limitada.

Esta línea comprende una variedad de propuestas que engloban actividades artísticas y culturales de corta duración, como festivales, ferias, encuentros, congresos, manifestaciones patrimoniales, exposiciones, conmemoraciones, conciertos, obras de teatro, entre otros.

Línea 2: CulturArte: formación cultural.

Busca promover la cohesión territorial a través de proyectos de formación cultural que permitan el acceso equitativo a la formación cultural en todas las áreas artísticas y que abarquen todo territorio, especialmente las zonas más alejadas, periféricas y rurales. Se busca fomentar la diversidad cultural, la participación comunitaria y el desarrollo sostenible en nuestro municipio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apertura de la convocatoria: Ordenar la apertura del PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

ARTÍCULO SEGUNDO: Líneas de la convocatoria: El Programa municipal de concertación cultural -2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, otorgará apoyos concertados hasta agotar los recursos destinados para la convocatoria, en las siguientes líneas:

Línea 1: Cultura Activa: eventos culturales de duración limitada.

Esta línea comprende una variedad de propuestas que engloban actividades artísticas y culturales de corta

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 3

duración, como festivales, ferias, encuentros, congresos, manifestaciones patrimoniales, exposiciones, conmemoraciones, conciertos, obras de teatro, entre otros.

Línea 2: CulturArte: formación cultural.

Busca promover la cohesión territorial a través de proyectos de formación cultural que permitan el acceso equitativo a la formación cultural en todas las áreas artísticas y que abarquen todo territorio, especialmente las zonas más alejadas, periféricas y rurales. Se busca fomentar la diversidad cultural, la participación comunitaria y el desarrollo sostenible en nuestro municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Términos de referencia: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas del programa Municipal de Concertación Cultural-2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, se publicarán en la página web (www.popayan.gov.co), haciendo parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponibilidad presupuestal: Los recursos para el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Concertación Cultural-2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2024.CEN.01.3887, DEL 16 DE JULIO DE 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del Programa de Concertación Cultural y los requisitos generales para la participación de esta convocatoria, los cuales se encuentran establecidos en el documento denominado PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2024 y Anexo 1 "Formato Presentación de Proyecto 2024" de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

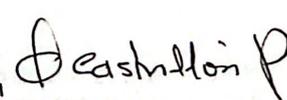
Dado en Popayán, a los 17 días del mes de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipio de Popayán

Proyectó: José Luis Rivera – Abogado Contratista Secretaría de Cultura y Turismo

Revisó: Estephania Medina Beltrán– Coordinadora Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo 

Revisó: Carmen Ofelia Castrillón Paz– Secretaria de Cultura y Turismo Municipal 

Revisó: Ana Patricia Prado – Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal 

Revisó: Carlos Horacio Gómez - Secretario Privado de Despacho